la persona que la reciba (Podría ser supervisor del contrato o contador el que se establezca en el contrato como responsable).

- Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica digital (PDF enviado vía correo electrónico), se entenderá recibida por el Adquirente cuando la factura sea enviada al correo electrónico que para tal efecto ya ha suministrado el Adquirente.
  Para tal caso, se debe solicitar al Adquirente que acuse recibo de la factura de manera inmediata.

Una vez recibida la factura en formato electrónico de generación o su representación gráfica, el Adquirente tendrá tres (3) días hábiles para rechazarla, de lo contrario, la factura se entenderá aceptada tácitamente y surte los correspondientes efectos legales.

En el evento en que el Adquirente se convierta en obligado a facturar electrónicamente, INTEGRASOFT SAS solamente emitirá la factura, notas débito y notas crédito en el formato electrónico de generación.

El cliente deberá notificar a INTEGRASOFT SAS el momento en que implemente la facturación electrónica, para utilizar el otro proceso.

NOTA IMPORTANTE
Las facturas que se expiden están acordes al cumplimiento de la forma de pago que está en el contrato y se da un tiempo de Veinte (20) días calendario para su respectivo pago. En caso de no reportarse el pago, el contratista NO estará obligado a la prestación de servicios y soporte técnico, Y para agilizar la gestión administrativa podrá hacer Nota Crédito o Cambio de Fecha de la factura emitida.

Duvan Perdomo.

Duvan Camilo Perdomo Arango
Asesor Comercial
Soluciones en Ingeniería y Software S.A.S.
integrasoftsascomercial@gmail.com
Cel. 3108302784 - 3174889789

Partner
SIIGO
Informática y Gestión S.A.

integrasoft

POLITICA DE FACTURACION ELECTRONICA

Nuestra Compañía está Obligada a facturar electrónicamente a partir del 1 de febrero del 2020. Por lo tanto, establecemos las políticas que, a partir de la fecha mencionada, regularán la emisión de facturas a todos nuestros clientes de ahora en adelante llamado (adquirente). Esta tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución 000010 febrero 2018 y demás normas concordantes que regulan la facturación electrónica.

CONFIRMAR DATOS CONTACTO
Para el envío de la factura y demás documentos equivalentes es necesario confirmar los siguientes datos:

- NOMBRE CONTACTO
- CARGO Y DEPENDENCIA
- TELEFONO
- MAIL

Por favor enviarlos al mail de la compañía contabilidad@integrasoftsas.com de lo contrario usaremos el registrado en el RUT de la Entidad.

EXPEDICION FACTURAS
INTEGRASOFT SAS, en su calidad de obligado a facturar electrónicamente, generará la totalidad de sus facturas, notas débito y notas crédito en formato electrónico de generación, motivo por el cual los Adquirentes recibirán sus facturas mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Si el Adquirente es obligado a facturar electrónicamente o ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica voluntariamente, éste recibirá las facturas, notas débito y notas crédito, en el formato XML definido por la DIAN (formato electrónico de generación), la entrega se hará en el correo electrónico notificado por el Adquirente (parte del contrato o por el Rut) y su actualización podrá hacerse a través de una solicitud al correo contabilidad@integrasoftsas.com, adjuntando la carta con firma propia del adquiriente referenciado por el supervisor del contrato, el RUT actualizado.

- Si el Adquirente no facturar electrónicamente ni ha optado por implementar el modelo es obligado a de facturación electrónica, INTEGRASOFT emitirá las facturas, notas débito y notas crédito en formato de representación gráfica y enviará digital (PDF).

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
Los documentos electrónicos (Factura, notas débito y notas crédito) se entienden como recibidas por los Adquirientes si,

- Si la factura se generó y envió en formato electrónico de generación (archivo XML), por la plataforma DIAN, esta última envía el correo electrónico al Adquiriente y a Integrasoft automáticamente.
  En este evento, el Adquirente está legalmente obligado a realizar el acuse de recibo de la factura una vez tenga conocimiento de esta, para lo cual podrá utilizar sus propios medios tecnológicos o los que para el efecto disponga Integrasoft utilizando la plataforma de DIAN como receptores de documentos. El Adquirente debe registrar acuse recibo de la factura con sello o firma, hora de recibido, fecha de recibido, nombre e identificación de